

y Castillo, cuyo cargo desempeña tres años, con el
esmero y adelantos que se observaron en los años,
habiend ademas servido, como pasante con el mis-
mo aprovecham^{to}; acordaron la creacion de la se-
ñada escuela, con la dotacionⁿ anual de dos mil
quinientos reales sin retencion, y con la precisa
cualidad de que haya de servirse y desempeñarse
por dho. Profesor Campos y Manr, luego que para ello
obtenga los requisitos que se exigen por la ley vigente
del ramo; entendiendose queda sin efecto este acuerdo
en el caso de que el referido Campos, no obtenga aquello,
o no acepte el cargo; pues esta creacion se concede
como premio al celo y esmero que ha manifes-
tado en su ejercicio.

Y no habiend otros asuntos pendientes, se le-
vanto la sesion que firman S. S. de que govo
Srio certifico =











